



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

18 JUL. 2017

RESOLUCION No. 1165 DE 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

**EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP-, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la “*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.*”

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

Que el capítulo II del Manual de Contratación de la Entidad, señala que “le corresponderá al (a) Secretario(a) de Despacho, suscribir los siguientes acuerdos de voluntades, cualquier modificación a éstos y la liquidación de los mismo: (...) Los convenios y/o contratos interadministrativos, sin importar la cuantía. (...)”.

Que la Dirección de Estudios Macro adelantó los estudios previos de la presente contratación, en donde se describe la necesidad que la Secretaría Distrital de Planeación pretende satisfacer con la misma, y se determinó como objeto del convenio el siguiente: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aplicar la Encuesta Multipropósito 2017 Bogotá – Cundinamarca.*”

Que la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-, realizó un convenio con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, para realizar las Encuestas de Calidad de Vida 2003 y 2007 representativas por localidad cuyos resultados fueron utilizados como evaluación del Plan de Desarrollo 2001-2004 “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, como línea base y evaluación del Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá sin Indiferencia:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4

Continuación de la resolución 1165 de 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” y línea base para el Plan de Desarrollo 2008-2012: “Bogotá Positiva: para vivir mejor”.

Que así mismo, la SDP realizó en 2004, en convenio con el Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, de la Universidad Nacional de Colombia, la primera Encuesta de Capacidad de Pago para Bogotá, representativa a nivel de localidades y estrato, con el propósito de conocer el impacto que tiene el pago de las tarifas de servicios públicos en el consumo de las familias bogotanas, cuyos resultados han sido utilizados por las empresas de servicios públicos y por investigadores y académicos. En 2008, la SDP y el CID adelantaron el proyecto para: “Revisar y ajustar el diseño metodológico y el plan de muestreo de la segunda encuesta de capacidad de pago de los hogares en el Distrito Capital”.

Que en el marco de la racionalización del gasto público y de la unificación de los contenidos temáticos de estas encuestas, los cuales profundizan en aspectos de cobertura, calidad y gasto de los hogares en servicios públicos domiciliarios, mercado laboral y condiciones de vida, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) consideró conveniente integrar la temática de las dos encuestas en una Encuesta Multipropósito, manteniendo los niveles de desagregación por localidad y por estrato. Con dicho objetivo, la SDP realizó en 2009 un Convenio Interadministrativo con el DANE con el objeto de hacer el diseño metodológico de la Encuesta Multipropósito para Bogotá, conformando un grupo de trabajo temático interinstitucional e interdisciplinario con el fin de ahondar en estos aspectos con un enfoque urbano que retomara las necesidades de Bogotá y sus localidades. Con los productos obtenidos en este Convenio, en 2010, la SDP firmó con el DANE un convenio interadministrativo que tuvo por objeto la realización de la primera Encuesta Multipropósito para Bogotá, realizada en 2011.

Que los resultados de esta encuesta fueron utilizados para la evaluación del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor” y como línea base del Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”, así como para diversos estudios adelantados por la SDP, de los sectores de la administración distrital, centros académicos y/o de investigación.

Que esta encuesta incluye temas en torno a problemas específicos que afectan la calidad de vida urbana y la capacidad de pago de los hogares de Bogotá, permitiendo comparabilidad con otras ciudades del país y a nivel internacional. De otra parte, se busca una aplicación bienal de la encuesta, con el fin de realizar el seguimiento permanente a las necesidades de la ciudad, de tal forma que permita definir una línea base para los planes de desarrollo futuros y su evaluación a la mitad y al final de cada administración.

Que la información local y regional es un elemento central para definir los objetivos e instrumentos de la política de desarrollo a nivel tanto de Bogotá como de los municipios

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la resolución 1165 de 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

que la rodean o tiene fuertes vínculos con la ciudad, disponer de información sobre el desempeño urbano y su área de influencia, identificar los factores que incrementan la productividad y las ventajas competitivas de esta configuración espacial y el bienestar de su población, permitirá una política urbana y regional enfocada en descubrir y mejorar el potencial urbano y local. De esta manera, en el año 2014 se realizó la segunda encuesta multipropósito para Bogotá, representativa a nivel de localidad y estrato, y para 31 municipios de Cundinamarca. La información obtenida a través de este levantamiento de información permitió realizar seguimiento a las condiciones socioeconómicas de los hogares de Bogotá y la región, sirvió como base para la formulación para el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” y fue insumo para la elaboración de estudios e insumo para el proceso de toma de decisiones.

Que los ejercicios propios de la planeación eficiente del territorio referidos a las metas, tareas y uso de los recursos requieren poder contar con herramientas estratégicas que permitan conocer, de fuentes primarias, la situación socioeconómica actualizada de los hogares que lo habitan. En este sentido se formuló el Acuerdo 573 de 2014 del Concejo de Bogotá, en cuyo artículo primero establece que la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, debe realizar de manera periódica un estudio de las principales variables económicas y sociales que afectan la capacidad de pago de los contribuyentes, que para el caso particular de este proyecto se extenderá a los hogares del Distrito Capital.

Que resulta importante considerar que, por defecto, es la información el vector que termina orientando la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas territoriales económicas, sociales, culturales y ambientales. De otra parte, en concordancia con el interés de la Ciudad de involucrar diferentes actores para tener una visión más amplia en los procesos de ordenamiento del territorio, se ha avanzado en la apropiación del concepto de regionalización, que supone el conocimiento de dinámicas que van más allá de lo geográfico y que necesariamente parten del uso de sistemas de información.

Que con base en lo anterior, la iniciativa de la SDP de estructurar y aplicar la Encuesta Multipropósito 2017 (EM-2017) responde a las necesidades del Distrito Capital de obtener información actualizada de la calidad de vida y capacidad de pago de los hogares que habitan en el territorio no solo urbano sino rural de Bogotá y de 37 municipios seleccionados de la Región (6 municipios adicionales a la EM 2014 para configurar la aglomeración de Bogotá); además, dar continuidad a las encuestas multipropósito EMB-2011 y EM-2014, buscando consolidar información estadística que contribuya a los procesos de planeación del desarrollo de la ciudad en armonía con el contexto regional.

Que este propósito obedece a los propósitos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” particularmente el primer eje transversal “Nuevo Ordenamiento Territorial”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la resolución 1165 de 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

programa “Información Relevante e Integral para la Planeación Territorial” donde se pretende fortalecer la información y el conocimiento sobre el territorio para el proceso de toma de decisiones y mejorar la focalización del gasto público.

Que, en este marco, a la Secretaría Distrital de Planeación le fue aprobado el proyecto “Elaboración de la Encuesta Multipropósito 2017 Bogotá-Cundinamarca”, el cual será financiado mediante el Sistema General de Regalías.

Que este proyecto tiene los siguientes objetivos: Objetivo central: Generar un sistema de análisis de información socioeconómica y espacial para ayudar a disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones de los agentes en Bogotá – Cundinamarca. Construir insumos para la eficiencia en la toma de decisiones de los agentes permitirá realizar una planificación acertada sobre la región con el fin de obtener eficiencia en la asignación de los recursos para el financiamiento regional, y con ello obtener efectos sobre la productividad de la ciudad, las empresas y los hogares y así reducir la desigualdad socio espacial. Objetivo específico 1: Reducir las asimetrías de información sobre la dinámica económica y social de Bogotá y la Región con el fin de contribuir a la toma de decisiones eficientes de los agentes. Al reducir las asimetrías de información sobre la dinámica económica y social de Bogotá y la Región, los agentes podrán tomar decisiones más eficientes. De igual forma, se lograrán reducir los costos de transacción, evaluar las dinámicas de la ciudad y su región y otorgar insumos para que los agentes involucrados logren información oportuna y verás que promuevan la transparencia de los mercados. • Actualizar información: Contar con información actual y periódica, minimizando las brechas de tiempo en la información existente y permitiendo tener un diagnóstico más real y acertado sobre las condiciones de Bogotá y su Región, con lo que se puedan desarrollar análisis e investigaciones para la toma de decisiones. • Dar continuidad y generar simetrías en la información: Lograr rigurosidad metodológica para dar continuidad a la información sostenible, y adicionalmente, permitir la captura de nueva información que complemente la ya existente. Objetivo específico 2: Fortalecer el proceso de planificación territorial. La generación de los mecanismos para analizar información estandarizada ayudará a fortalecer el proceso de planificación territorial. Lo anterior se realizará a través de: • Minimizar los tiempos de generación y sistematización de la información. Con el fin de reducir los costos de transacción producto de la falta de información actualizada y pertinente, es necesario desarrollar estrategias de generación de información primaria y consolidación y análisis de información secundaria. Esto contribuirá a obtener la plataforma de datos necesarios entre otros para fortalecer la planeación socioeconómica y territorial, conocer la dinámica territorial y obtener una alta capacidad de respuesta a las demandas de los agentes involucrados. • Analizar la información primaria y secundaria para desarrollar Información actualizada. Con el fin de aprovechar la producción de información primaria y secundaria, es importante generar estrategias de agregación y análisis de la información con el fin de emitir las

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



18 JUL. 2017

Continuación de la resolución 1165 de 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

recomendaciones específicas para la planeación socioeconómica y territorial, y otorgar información crítica y robusta a los agentes involucrados y lograr eficiencia en las decisiones de localización y desarrollo de los agentes. Es importante contar con análisis estilizados que den respuesta a las necesidades de los agentes. • Analizar la información primaria y secundaria permitirá diagnosticar las dimensiones y las causas de la pobreza; permitir el seguimiento de los programas de reducción de la pobreza; proveer una base cuantitativa para realizar análisis de coyuntura social; lograr un conjunto de indicadores que sean comparables a nivel internacional.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, preceptúa: “El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional”.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades reguladas por la misma, podrán adelantar proceso de contratación directa cuando se trate de “...contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece que modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

Que el DANE cuenta con un Fondo Rotatorio, FONDANE, reorganizado mediante el Decreto 590 de 1991, y cuya naturaleza es la de un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la resolución 1155 de 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

encargado de Manejar los recursos y financiar la realización por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, de los censos nacionales y de las encuestas que servirán de base para los programas y proyectos de carácter tecnológico y de desarrollo, que establezcan las normas legales vigentes sobre la materia y el Gobierno Nacional; Así como recibir y administrar los gastos y fondos especiales destinados a financiar los proyectos y activos del DANE.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, el DANE y el FONDANE son entidades públicas, por lo tanto se puede suscribir el presente convenio interadministrativo entre ellas y que además ésta última está en capacidad de cumplir con los compromisos que surjan del mencionado acuerdo de voluntades, ya que estas tienen relación directa con su objeto social y sus funciones.

Que el **DISTRITO CAPITAL –SDP** expidió el acto administrativo debidamente motivado en donde se consigna la justificación de la presente contratación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación dio aplicación a los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, expidiendo los correspondientes documentos previos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de contratación, razón por la cual no se encuentra causal alguna que invalide la presente actuación.

Que para amparar los compromisos adquiridos por la Secretaría Distrital de Planeación para la ejecución del convenio interadministrativo a celebrarse con EL DANE se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 517 del 12 de junio de 2017, por valor de \$16.761.722.269, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, discriminados de la siguiente manera:

Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac	Valor
120 Secretaria Distrital de Planeación	002-4099-1400-2016-00005-0033	Nación	311000	CSF	\$13.347.082.293,00
120 secretaria Distrital de Planeación	002-4099-1400-2016-00005-0033	Nación	325000	CSF	\$3.414.639.976,00
					\$16.761.722.269,00

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación se encuentran disponibles en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad;

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



18 JUL. 2017

Continuación de la resolución 1155 de 2017

“Por la cual se justifica una contratación directa”

Con mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adelantar el proceso de contratación directa, bajo la modalidad de convenio interadministrativo prevista en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE- Y EL FONDO ROTATORIO DEL DANE – FONDANE-**, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aplicar la Encuesta Multipropósito 2017 Bogotá – Cundinamarca”*, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses y por valor total del convenio de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS (\$16.586.808.111,00) M/CTE, Sin IVA**, discriminado de la siguiente manera: **LA SDP:** aportará en dinero la suma de **DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS (\$16.065.808.111) M/cte**; **EL DANE-FONDANE-**: aportará en especie la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$521.000.000) M/cte.**

Artículo 2. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL. 2017

Dado en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario de Despacho (E)

Aprobó: Ciro González Ramírez, Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Juan Carlos Hernando Salinas Ricaurte, Director de Gestión Contractual
Proyectó: Sonia Camargo Bernal, Profesional Dirección de Gestión Contractual

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**